Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 567/2026

Artículo 1º.- Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la situación de los contenedores verdes destinados a la separación y recolección diferenciada de residuos reciclables en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Informe la cantidad total de contenedores verdes (fijos, tipo campana u otro formato) instalados y efectivamente operativos, discriminados por Comuna y Barrio, desde el año 2022 hasta la fecha.
2. Informe la proporción entre contenedores destinados a residuos húmedos (negros) y contenedores verdes destinados a residuos secos reciclables, discriminada por Comuna y Barrio, y si dicha proporción responde a algún criterio técnico o normativo establecido.
3. Informe la cantidad de reclamos recibidos por los canales oficiales (147, BOTI u otros) vinculados a falta, rotura, desborde o ausencia de contenedores verdes, discriminados por Comuna, para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.
4. Informe cuál es el mecanismo y la frecuencia de reposición de contenedores verdes sustraídos, dañados o retirados de la vía pública, y el plazo promedio entre el reclamo y la reposición efectiva.
5. Indique cuáles son las empresas prestatarias del Servicio de Higiene Urbana responsables de la provisión, mantenimiento y recolección de los contenedores verdes por zona, y si existen penalidades contractuales previstas por incumplimiento en la materia.
6. Informe si está proyectado ejecutar, durante el transcurso de 2026 y 2027, un plan de ampliación o reposición de contenedores verdes por Barrio dentro de las Comunas de la Ciudad, con indicación de cronograma y zonas priorizadas.
7. Informe sobre el volumen de residuos secos reciclables efectivamente recolectados a través de contenedores verdes para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, y su proporción respecto del total de residuos sólidos urbanos generados en el mismo período.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:41:18 -03:00
Director de Despacho Parlamentario